



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 25 de septiembre de 2024 el expediente de modificación de créditos nº 9/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
342	619	Instalaciones deportivas	24.216,00
TOTAL			24.216,00

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
1532	619	Pavimentación de viales	24.216,00
TOTAL			24.216,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Toboso, 23 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.-5727